RESOLUCION DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE BASPC11 "CACIQUE TIRROMÉ"

RESOLUCION NUMERO 2023651000053985
(31 DE JULIO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº **041-BASPC11-2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.**

El señor Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**, mayor de edad, residente en la ciudad de Montería, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.227.497 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto, previamente facultado orden semanal 032 de fecha 12 de agosto 2022 Artículo 106, con acta de posesión militar N°005845726 de fecha 05 de Agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente facultado por el Ministerio de Defensa Nacional.

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Resolución de Delegación del Gasto n.o. 4223 del 23 de Junio de por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos,

así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el Ministerio de Defensa Nacional –**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"** está interesado en la adquisición de "**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023**".

Que el presupuesto oficial dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional - **EJERCITO NACIONAL BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME",** una vez realizada la proyección económica para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 290.559.494,00) M/CTE. INCLUIDO IVA (Si Aplica)** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **6623 del 30 de MAYO de 2023**, expedido por el jefe de presupuesto, discriminado de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BAS11	22.421.531,00
			BIJUN	13.657.270,00
			BITER11	1.641.375,00
			GGCOR	4.851.307,00
			GGCOR DIGAU	5.700.000,00
			GGBCA	17.750.372,00
			GGBCA DIGAU	8.500.000,00
			ZONA11	1.151.093,00
			FTCAQ	17.513.391,00
			FTCAQ CGFM	35.000.000,00
			BIRIF	37.396.075,00
			BAEEV5	9.199.540,00
			BATOT23	1.641.375,00
			BATOT24	3.282.750,00
			BATOT112	1.641.375,00
TOTAL A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTES				**$ 181.347.454,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA

				FUNCIONAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BAS11	9.622.039,00
			BIJUN	4.872.775,00
			BITER11	690.248,00
			GGCOR	2.911.445,00
			GGCOR DIGAU	4.700.000,00
			GGBCA	6.752.873,00
			GGBCA DIGAU	7.500.000,00
			ZONA11	564.751,00
			FTCAQ	6.484.547,00
			FTCAQ CGFM	23.000.000,00
			BIRIF	11.748.750,00
			BAEEV5	3.631.453,00
			BATOT23	690.248,00
			BATOT24	1.380.496,00
			BATOT112	690.248,00
TOTAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				**$ 85.239.873,00**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DEL RUBRO**
A-02-02-02-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTES	**181.347.454,00**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**85.239.873,00**
VALOR TOTAL		**266.587.327,00**

Que el MDN – Ejército Nacional BATALLON DE APOYO Y SERVICIO APRA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" ha dispuesto el siguiente cronograma por medio del cual se llevará a cabo el desarrollo del proceso:

ANEXO N°1 DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023.**

Presupuesto Oficial	El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 290.559.494,00) M/CTE. INCLUIDO IVA (Si Aplica)** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. **6623 del 30 de MAYO de 2023, expedido por el Jefe de presupuesto de EL BATALLÓN DE ASPC11 "CACIQUE TIRROMÉ". el cual respalda la presente adquisición así:** **LA DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL ÍTEM PRESUPUESTO DEL PRESENTE PROCESO.**
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	**90 (días)**

CRONOGRAMA

Publicación del aviso de convocatoria pública	**19-07-2023 09:00 AM**
Publicación de estudios previos	**19-07-2023 09:00 AM**
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**19-07-2023 09:00 AM**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**27-07-2023 09:00 AM**
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	**28-07-2023 06:00 PM**
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	**28-07-2023 6:00 PM**
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	**31-07-2023 06:00 PM**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**31-07-2023 06:00 PM**
Plazo para manifestación de interés	**01-08-2023 06:00 PM**
Realización de Sorteo	**02-08-2023 09:00AM**
Publicación lista de precalificados	**02-08-2023 09:05 AM**
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**08/08/2023 06:00 PM**
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**09/08/2023 06:00 PM**
Plazo máximo para expedir adendas	**09/08/2023 07:00 PM**
Presentación de Ofertas	**10/08/2023 06:00 PM**
Apertura de Ofertas	**10/08/2023 06:03 PM**
Informe de presentación de Ofertas	**10/08/2023 06:05 PM**
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**11/08/2023 06:00 PM**
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**18/08/2023 06:00 PM**

	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**22/08/2023 06:00 PM**
	Firma del Contrato	**22/08/2023 06:30 PM**
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**25/08/2023 06:30 PM**
	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato.	**25/08/2023 06:33 PM**

Plazo de ejecución del Contrato y lugar de entrega

El plazo de ejecución para el presente proceso será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los servicios serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de MANTENIMIENTO en sus instalaciones, lo cual deberá informar en la oferta, que en todo caso deberá corresponder con la dirección de los talleres ofertados. El lugar de ejecución corresponde a la ubicación de los talleres que disponga el contratista, los cuales deberán encontrarse en las dos ciudades donde se atenderan las unidades así:

CIUDAD	UNIDADES
MONTERÍA – CÓRDOBA	BAS11 BIJUN BITER11 GGCOR ZONA11 BATOT23
CAUCASIA - MEDELLÍN	GGBCA FTCAQ BIRIF BAEEV5 BATOT24 BATOT112

Los repuestos cambiados en los mantenimientos, debe ser entregados a la unidad contratante, en el ALMACEN DE TRANSPORTE ubicado en el MUNICIPIO de Montería, en las instalaciones de la Décimo Primera Brigada.

Moneda de pago	La moneda de pago es en pesos Colombianos
Forma de pago	Los pagos se realizarán parciales durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así: • Recepción a satisfacción de los bienes por parte del BASPC 11, Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del Contratista. • Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). • Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago. • El MDN – EJE – BASPC 11 verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Facturación Electrónica de acuerdo a la resolución 000013 de 2021; la 000015 de 2001; resolución 042 de 2020 y la directiva presidencial 09 de 2020. • Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. • El MDN – EJE – BASPC 11 verificará el cumplimiento del cargue de las facturas en la plataforma de SECOPII. Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo

	lapso de la prórroga. Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar). Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique). Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley. Nota 5: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida por la entidad. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley.

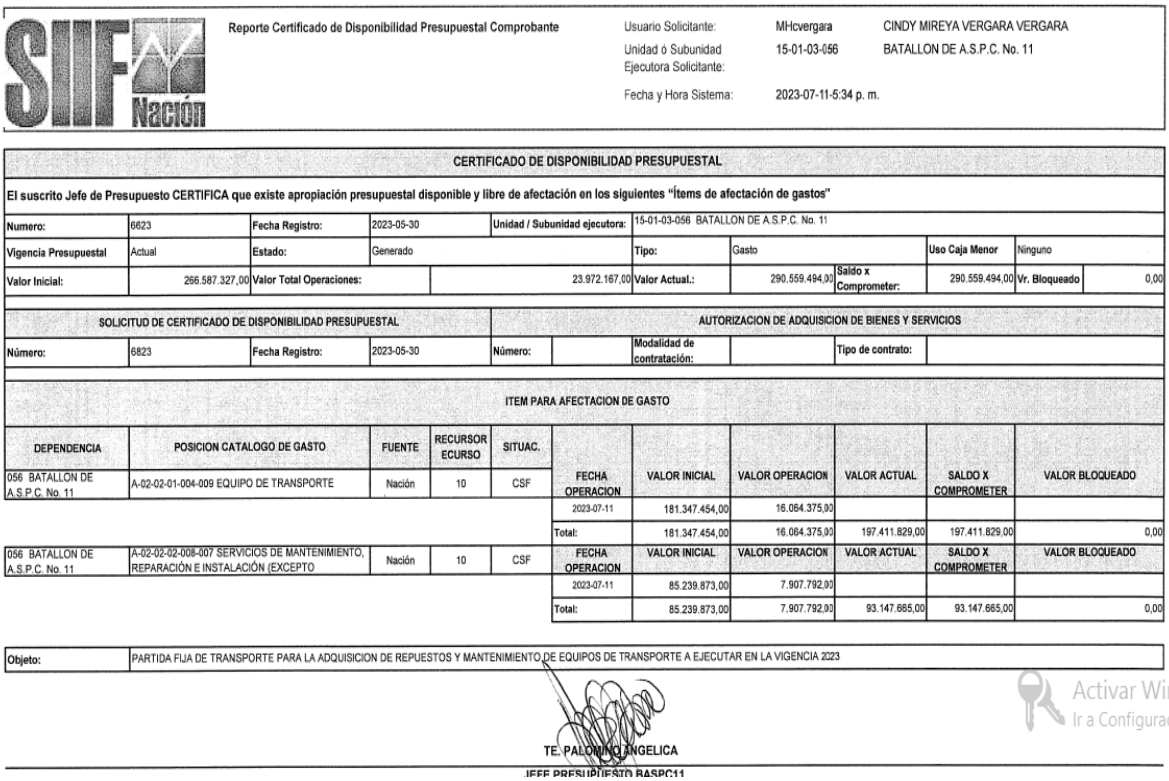
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5.del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023,** se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

La modalidad del proceso es la selección abreviada selección abreviada de menor cuantía, la cual se encuentra regulada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se entenderá por abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

CPD



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcvergara	CINDY MIREYA VERGARA VERGARA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-056	BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema:	2023-07-11-5:34 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6623	Fecha Registro:	2023-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	266.587.327,00	Valor Total Operaciones:	23.972.167,00		Valor Actual.:	290.559.494,00	Saldo x Comprometer:	290.559.494,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6823	Fecha Registro:	2023-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2023-07-11	181.347.454,00	16.064.375,00			
					Total:	181.347.454,00	16.064.375,00	197.411.829,00	197.411.829,00	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2023-07-11	85.239.873,00	7.907.792,00			
					Total:	85.239.873,00	7.907.792,00	93.147.665,00	93.147.665,00	0,00

Objeto:	PARTIDA FIJA DE TRANSPORTE PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

TE. PALOMINO ANGELICA
JEFE PRESUPUESTO BASPC11

Activar Windo
Ir a Configuración

Que atendiendo el presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($ 290.559.494,00) M/CTE** y que el umbral establecido por el Ministerio de Industria y Comercio para convocar a Mipymes corresponde a la suma de $457.297.264 el presente proceso de selección fue susceptible de convocar a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplieran con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en el Anexo No 01 "Datos del Proceso"- cronograma , llegada la fecha y hora establecidas para ello NO se recibió solicitud.

Así mismo, se establece que frente al presente proceso, se presentan 2 solicitudes a MIPYMES **DE ORDEN DEPARTAMENTAL**, de acuerdo a las solicitudes de las empresas GRUPO DORISA S.A.S NIT: 901419883-5; SERVICIO TOYOTA JR NIT. 1067872051-1.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se cumplen los preceptos legales para limitar a Mipymes, toda vez que se recibieron las dos solicitudes mencionadas, el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **041-BASPC11–2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2022 se limita a** MIPYMES DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

Concordante con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta para la presente adquisición de bienes y servicios que teniendo en cuenta a la fecha se encuentra vigente el Acuerdo de Marco para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes que para la zona de CORDOBA solo presentan cobertura para el parque automotor de la marca CHEVROLET, ante esto se proceden a realizar dichas órdenes para dichos vehículos, quedando 1101157, 110155, 110156, para el cual se adjudicaron las 3 órdenes de compra mencionadas, quedando divididas para, carga liviana, carga pesada y campero, dicho procedimiento se puede verificar en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Acuerdo Marco de Precio mencionado estipula lo siguiente:
Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, las entidades estatales pueden:

- ***Adquirir los servicios de Mantenimiento y Autopartes en los Lotes:***
 - ***Lote 1 – Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas autopartes y mano de obra***
 - ***Lote 2 – Adquisición de Autopartes (Incluye llantas, baterías, aceites y lubricantes) sin mano de obra***
- ***El Lote 1 es por cobertura departamental(Ciudades Capitales), el Lote 2 tiene cobertura Nacional***

El restante del parque automotor, el 58% centralizado por el BASPC11, de los vehículos y motos de otras marcas las cuales no pudieron ser contratadas por el Acuerdo Marco por falta de cobertura, se procede a realizar el presente proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA**, en base al presupuesto asignado, para cubrir la necesidad restante del parque automotor.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, EL BASPC N°11 – MONTERÍA verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el proyecto de pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.
Así mismo se realizaría la evaluación correspondiente por parte de los comités evaluadores para informar la evaluación de las ofertas presentadas, y quien continuaría dentro del proceso.

Que el Ministerio de Defensa Nacional –**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROME"** en mérito de lo expuesto, el señor **TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA,**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 041-BASPC11-2023 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" PARA LA VIGENCIA 2023, a partir del Día 31 JULIO de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente convocatoria **SE LIMITA A MIPYMES DEPARTAMENTAL.**

ARTICULO TERCERO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 se ordena publicar la presente Resolución en el SECOP II, a través del portal web **www.secop.gov.co** y Adóptese el texto definitivo de los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos en el portal único de contratación, con el fin que cualquier persona interesada los consulte en el siguiente link: **www.secop.gov.co.**

ARTÍCULO CUARTO: Efectuar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Montería a los TREINTA Y UN (31) días del mes de JULIO de 2023

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto – Comandante Batallón de ASPC No. 11

PS. ABG.KATERINE DAGUER SUAREZ
Asesora Jurídica BASPC11